

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) 196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 15 de marzo de 2021

Estado Nº. 028

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2020-00092-00	OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	JESUS ARNOLDO RIVERA RIVERA	SANDRA CASTILLO NAVAS	INTERLOCUTORIO	12-03-2021	UNICO	24 SS	FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA (ART. 392 CGP)

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente providencia, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

Secretario

Calle 03 N°. 8 – 29 Teléfono Fijo: (2) 8292402 Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900 Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co